

1815

7/930.

Jueves - Años, Enero 22 de 1930 -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

1.º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura toda vez que en las resoluciones relativas a locación de casas para función manifiesto de escuelas de la Capital se establezca que el plazo para la ejecución de obras convenidas "se fijará de común acuerdo", proceda directamente a determinar ese plazo, con los respectivos propietarios, contemplando las conveniencias de las escuelas, de modo de no dificultar su funcionamiento y de dotarlas a la brevedad posible de las mejoras higiénicas que incluyan las obras. -

2.º.- La Asesoría Jurídica al extender los correspondientes contratos, se atendrá a los plazos que se establezcan de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior. -

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de Repartición y Archivos. -

Fdo. - A. Rodríguez Jáimez. -
D. A. Córdoba. -